



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

## **RESOLUCIÓN No. 0464 (29 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

Por la cual se fijan los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2026.

### **LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

#### **CONSIDERANDO**

Que, según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la Familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la alta demanda de cupos que presenta la Institución.

Que la Resolución No. 07797 del 29 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 10 establece el orden de prioridad para la asignación de cupos y en su literal B., fija los criterios para la asignación de cupos a estudiantes nuevos así:

1. Estudiantes en condición de discapacidad.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes pertenecientes a población víctima del conflicto armado.
4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente- SRPA (adolescentes entre los 14 a los 18 años). La Secretaría de Educación Municipal seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

Que la Resolución 1871 del 25 de abril de 2025 de la Secretaría de Educación de Pasto establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2026.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño reconocido históricamente para realizar la oferta educativa de calidad, contempla un plan de estudios para todos los grados que propende por la formación integral de los estudiantes, conformado por áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Liceísta que corresponden al 20% y que deben cumplirlo todos indistintamente.

Que mediante Acuerdo No. 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que el calendario, procesos y asignación de cupos se analizaron según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados en el año 2025 y la proyección del número de alumnos para el siguiente año lectivo.



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

## RESOLUCIÓN No. 0464 (29 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Por la cual se fijan los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2026.

Que la Vicerrectoría Académica, en consecuencia;

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Aprobar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2026, de la siguiente manera:

Asignar **ochenta y cuatro (84) cupos** para estudiantes nuevos en el **GRADO SEXTO**, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 1871 del 25 de abril de 2025 de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y en la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 2º.** Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para el **GRADO SEXTO**, así:

- a) Los estudiantes de grado quinto que se encuentran matriculados en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño tienen derecho a continuar sus estudios en el **GRADO SEXTO**, previa aprobación del grado que cursan, salvo los casos que ameriten un previo estudio de la Comisión de Evaluación y Promoción y del Consejo Académico del Liceo de la Universidad de Nariño
- b) Las inscripciones para **GRADO SEXTO** se realizarán en un solo día a través de la página web <https://www.udenar.edu.co/>, de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. La Resolución que reglamenta el proceso de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, el día lunes 29 de septiembre de 2025.
- c) El procedimiento a seguir para los alumnos que aspiran ingresar al **GRADO SEXTO** es el siguiente:
  - Los aspirantes deben inscribirse **únicamente** en la fecha señalada a través de la página web de la Universidad de Nariño, **registrando con veracidad** los datos pedidos para la inscripción, y adjuntando la documentación solicitada.
  - Junto con la documentación requerida para inscripción y atendiendo a los órdenes de prioridad dispuestos en la Resolución 07797 del 29 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se deberá incluir a través de la página web en el link correspondiente, la certificación actual expedida por una institución legalmente reconocida que demuestre que el menor se encuentra en condición de discapacidad o víctima de conflicto armado o de vulnerabilidad o cualquiera de los criterios establecidos para la asignación de cupos a estudiantes nuevos.
  - La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional, los listados de los inscritos **que cumplen con los requisitos exigidos**.
  - Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida a la página corresponde con lo exigido por la Institución.



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

## RESOLUCIÓN No. 0464 (29 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Por la cual se fijan los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2026.

- Se realizará la verificación de la información de los certificados de grado cuarto (año 2024) y certificación de lo cursado en grado quinto (año 2025) a los aspirantes inscritos teniendo en cuenta los siguientes criterios:
    - Promedio no inferior a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional) en las áreas: **Matemáticas, Castellano, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, y además no tener en las certificaciones ninguna área reprobada.**
    - Los aspirantes deben presentar certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoración en disciplina, comportamiento o convivencia menor a Nivel Alto.
    - El certificado de grado cuarto debe corresponder al año lectivo 2024 y el de grado quinto al año lectivo 2025. **No se admiten aspirantes que hayan reprobado estos grados.**
  - Una vez finalizado el proceso de verificación de requisitos, se seleccionarán los **168 aspirantes con los promedios más altos**, (154 para cupo regular, 10 para cupo de hermanos y 4 para cupo especial) a quienes se les asignará un número para participar en el sorteo. En caso de presentarse empates en el último promedio, los estudiantes involucrados también serán incluidos en dicho sorteo. Entre los seleccionados, se realizará un sorteo de cupos para asignar los 84 disponibles para el grado Sexto en la Institución, de los cuales. Este proceso contará con la veeduría de una comisión conformada por representantes del Consejo Académico de la Universidad de Nariño, la Secretaría de Educación Municipal, la Personería Municipal y las directivas del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.
  - Para este procedimiento, y considerando el orden de prioridad establecido en la Resolución 07797 de 2015, se sortearán setenta y siete (77) cupos regulares, cinco (5) cupos entre aspirantes que tengan hermanos estudiando en el Liceo de la Universidad de Nariño, y dos (2) cupos para aspirantes en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado o en situación de vulnerabilidad.
  - En caso de no tener más de dos (2) aspirantes inscritos en condición de discapacidad o víctima del conflicto armado o de vulnerabilidad o en cualquiera de los criterios establecidos en la Resolución No. 07797 de 2015 y no tener más de cinco (5) aspirantes con hermanos matriculados en la Institución, se asignarán los cupos a los inscritos que hayan adjuntado la certificación solicitada en la inscripción, y los cupos restantes se incluirán en el sorteo de cupo regular.
- d) Aquellos certificados o boletines cuyas valoraciones sean expedidas de manera cualitativa, los padres de familia deberán solicitar en la respectiva Institución la equivalencia en el sistema cuantitativo, no se admiten certificaciones o valoraciones cualitativas **o con rangos de valoración.**
- e) A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y **posteriormente se les compruebe falsedad**, alteración, o presentación incompleta de la información y documentación adjuntada durante el proceso de inscripción, matrícula y a posteriori, se procederá a cancelarles el cupo.



**RESOLUCIÓN No. 0464  
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

Por la cual se fijan los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2026.

**Artículo 3º.** Convocar a los aspirantes que deseen ingresar al **GRADO SEXTO** en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Incluye modificación aprobada mediante [Resolución No. 0466 29 de septiembre de 2025](#)

**GRADO SEXTO**

**FECHAS DE PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y SORTEO DE CUPOS PARA EL AÑO LECTIVO 2026**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1.	<p><b>INSCRIPCIONES:</b></p> <p><b>Únicamente</b> a través de la página web de la Universidad de Nariño <a href="https://www.udenar.edu.co/">https://www.udenar.edu.co/</a> Para la inscripción deberá adjuntar los siguientes documentos en el <u>link correspondiente</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Certificado de notas finales de grado cuarto (año 2024) y Certificado de notas de los periodos cursados de grado quinto (año 2025).</b> <a href="#">(Resolución No. 0466 - 29 de septiembre de 2025)</a></li> <li>- Certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de grado cuarto (2024) y de lo cursado en grado quinto (2025).</li> <li>- En caso de que el menor se encuentre en condición de discapacidad o víctima del conflicto armado o de vulnerabilidad o en cualquiera de los criterios establecidos en el orden de prioridad, en la Resolución 07797 del 29 de mayo de 2015, presentar la Certificación correspondiente avalada por Secretaría Educación Municipal o por la instancia legal y pertinente.</li> <li>- En caso de que el aspirante tenga hermanos estudiando en el Liceo de la Universidad de Nariño deberán adjuntar constancia de matrícula expedida por Secretaría de la Institución.</li> </ul> <p>Todo documento debe anexarse en <b>formato PDF</b>, no mayor a 4 Mb. y verificar que la documentación corresponda a lo exigido en la presente resolución. <b><u>Subir la información estrictamente solicitada, legible y en archivos separados.</u></b></p>	<p><b>Martes 07 de octubre de 2025 (Único día.) 9:00 a.m. a 8:00 p.m.</b></p>
2.	<p><b>PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS QUE CUMPLIERON REQUISITOS Y PARTICIPARAN EN EL SORTEO PUBLICO:</b></p> <p>A través de la página web de la Universidad de Nariño <a href="https://www.udenar.edu.co/">https://www.udenar.edu.co/</a></p>	<p><b>Viernes 31 de octubre de 2025 a partir de las 4:00 p.m.</b></p>
3.	<p><b>SORTEO DE CUPOS:</b></p> <p>Por transmisión de medios de comunicación institucionales (Canal Telepasto, Facebook Live, Udenar digital, YouTube Udenar)</p>	<p><b>Jueves 6 de noviembre de 2025 a partir de las 03:00 p.m.</b></p>



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

**RESOLUCIÓN No. 0464  
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

Por la cual se fijan los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2026.

4.	<p><b>PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR SORTEO PÚBLICO:</b></p> <p>A través de la página web de la Universidad de Nariño <a href="https://www.udenar.edu.co/">https://www.udenar.edu.co/</a></p>	<p><b>Martes 11 de noviembre de 2025 a partir de las 4:00 p.m.</b></p>
5.	<p><b>REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS, RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA.</b></p> <p><b>Lugar:</b> Liceo de la Universidad de Nariño en el Auditorio Miguel Guaitarilla.</p> <p><b>ASPECTOS IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estar cursando el grado quinto como grado inmediatamente anterior.</li><li>• No ser repitente para cursar el <b>GRADO SEXTO</b>.</li><li>• Haber aprobado grado quinto <b>sin áreas ni disciplina, comportamiento o convivencia reprobados</b>.</li><li>• <b>No encontrarse actualmente cursando el GRADO SEXTO, o que lo hayan reprobado y pretendan repetirlo, o que habiéndolo aprobado en otra Institución quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.</b></li><li>• Encontrarse en el listado de admitidos del sorteo público y publicado el martes 11 de noviembre de 2025.</li></ul> <p><b>DOCUMENTOS A ENTREGAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Registro civil de nacimiento.</li><li>b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad tamaño normal.</li><li>c) Dos fotografías tamaño 3x4 fondo blanco.</li><li>d) Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.</li><li>e) En caso de que el menor se encuentre en condición de discapacidad o víctima del conflicto armado o de vulnerabilidad o en cualquiera de los criterios establecidos en el orden de prioridad, en la Resolución 07797 del 29 de mayo de 2015, presentar la Certificación correspondiente avalada por Secretaría Educación Municipal o por la instancia pertinente.</li><li>f) En caso de que el aspirante tenga hermanos estudiando en el Liceo de la Universidad de Nariño deberá <b>adjuntar constancia de matrícula</b> expedida por la Secretaría de la Institución.</li><li>g) Certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la institución educativa de procedencia correspondiente al último periodo académico cursado, a la fecha de la inscripción.</li><li>h) Certificado o Informe final de valoraciones, donde exprese la aprobación del grado quinto y promoción a grado sexto (Si a la fecha no tiene el certificado final de calificaciones, provisionalmente presentar el último boletín, hasta que la Institución Educativa de donde provenga, les entregue el Informe final, el cual deberá entregarlo el día de la matrícula).</li></ol>	<p><b>Miércoles 19 de noviembre de 2025 a las 8:30 a.m.</b></p>



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

**RESOLUCIÓN No. 0464  
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

Por la cual se fijan los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2026.

<b>6.</b>	<b>CONSULTA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA</b>  A través de Plataforma SAPIENS y Pagina Web del Colegio.  <b>Se debe diligenciar:</b> El Contrato Escolar, la Tarjeta de Matrícula, <u>realizar en la plataforma SAPIENS la Matrícula on line</u> , y gestionar la documentación relacionada en el Instructivo.	<b>Jueves 20 y viernes 21 de noviembre de 2025, desde 9:00 a.m.</b>
<b>7.</b>	<b>MATRÍCULAS</b>  <b>Lugar:</b> Liceo de la Universidad de Nariño en el Auditorio Miguel Guaitarilla.  <b>Presentar el jueves 18 de diciembre los siguientes documentos:</b>  a) El Contrato Escolar, la Tarjeta de Matrícula y la documentación relacionada dentro del instructivo de matrícula, debidamente diligenciados y firmados.  b) Comprobante del diligenciamiento obligatorio del formato Sociodemográfico (Plataforma SAPIENS) pantallazo del formulario enviado.	<b>Jueves 18 de diciembre de 2025 a las 8:00a.m.</b>
<b>NOTA:</b> Durante el proceso de inscripción <b>no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se recibirán el miércoles 19 de noviembre de 2025 a las 8:30 a.m., a los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.</b>		

**Artículo 4º.** Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para el **GRADO SEXTO** están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

**Artículo 5º.** Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica, Sección de Sistemas de Información, Centro de Comunicaciones y Control Interno, anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

**GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA**  
Vicerrector Académico

Proyectó: German Rosales Arteaga, Director Liceo.  
Revisó: Giraldo Javier Gómez Guerra, Vicerrector Académico.  
Transcribió: Carolina Luna Bastidas. Asistente Vicerrectoría académica.